



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CIRCULAR EXTERNA N° 006-2013

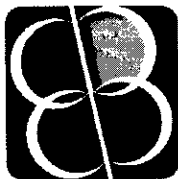
Cartagena de Indias, D. T. y C., 15 de abril de 2013

PARA: GOBERNACIÓN, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DEMÁS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ALCALDÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL QUE FUNCIONAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DEMÁS AGENTES RETENEDORES.

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL

ASUNTO: RECAUDO Y TRASLADO DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA «UNIVERSIDAD DE CARTEGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS».

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, especialmente la establecida en el Artículo Decimoprimer de la Ordenanza N° 26 de 2012, le corresponde a la Contraloría Departamental de Bolívar y a la Contraloría General de la República, ejercer el control del recaudo y traslado de los recursos provenientes de la Estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos». En este sentido se convoca a todos los destinatarios de este mandato legal, a cumplir integralmente las disposiciones de la las Leyes 334 de 1996 y 1495 de 2011, así como la Ordenanza precitada, en procura de la transparente y correcta gestión de los recursos públicos; para lo cual se solicita a la Gobernación del Departamento, entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales y demás entidades del orden departamental, al Distrito de Cartagena de Indias, a las alcaldías de los municipios de Bolívar, institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Bolívar y demás agentes retenedores del gravamen, a realizar el recaudo y posterior



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

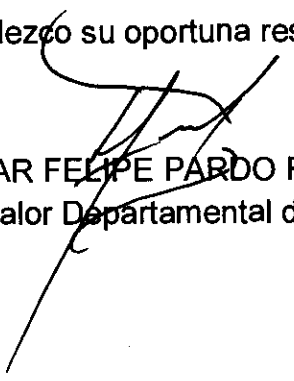
transferencia de los valores recaudados por este concepto a la fiducia o cuenta correspondiente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al recaudo.

Por otra parte, le informo, que la Contraloría Departamental de Bolívar realizará, de acuerdo con lo establecido en la Ley 42 de 1993, sus procedimientos internos y las auditorias de seguimiento, dentro del proceso auditor respectivo, el control posterior al recaudo, transferencia y manejo de estos recursos.

Por lo anterior, le solicitamos se sirva suministrar a este Despacho una relación mensualizada de los recaudos y traslados de dichos recursos, correspondientes a las vigencias 2012 y 2013, para lo cual dispone de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de envío del presente documento.

Cabe recordar que el no suministro oportuno de esta información, será causal de inicio de un proceso administrativo sancionatorio, según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 4º 2-b de la Resolución N° 0619 de 2012 emanada de esta Contraloría.

Agradezco su oportuna respuesta,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar